



Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 42. Atribuciones. Son atribuciones del Director de Vinculación Social;
I.- Diseñar y proponer al Pleno la coordinación y ejecución de la difusión proactiva de la información de interés público, con sustento en los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional de Transparencia, diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo las Leyes de la materia; (...)